

mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria (Álava), 28 de diciembre de 2006.—Los Administradores únicos de «Itsasleba, S.L.», doña Ana Isabel Reyes García y de «Proyecto de Leva, S.L.», don Koldobika Eguren Cendoya.—45.774. 1.ª 10-7-2007

IUGERUM, SOCIEDAD LIMITADA

L'ASIE CATBUSINESS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 803/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Rabee Sabri contra Iugerum Sociedad Limitada y L'Asie Catbusiness Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 28 de junio de 2007 por el que se declara a las ejecutadas Iugerum Sociedad Limitada y L'Asie Catbusiness Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 6.879,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—45.033.

JALIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en reunión de la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2007 esta sociedad ha acordado su disolución, designando liquidador y abriendo el periodo de liquidación para ello. Hasta que culminen las tareas de liquidación, la sociedad añadirá a su denominación la mención de «En Liquidación».

Madrid, 27 de junio de 2007.—La Liquidadora solidaria, Diana Storich Stephen.—45.921.

JOBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de corrección de errores

Rectificación del anuncio de disolución y liquidación de la Sociedad.

En relación al anuncio publicado el día 12 de enero de 2007 en el periódico La Vanguardia y el día 23 de enero de 2007 en el BORME número 16, referente a la disolución y liquidación de la Sociedad Jobla, S.A., se hace constar que en la publicación del Balance final de liquidación se produjeron determinados errores materiales, por lo que el Balance correcto debe ser el siguiente:

| | Euros |
|-------------------------------|------------------|
| Activo: | |
| Caja | 2.725,29 |
| Bancos | 5.804,61 |
| Inmovilizado financiero | 65.030,49 |
| Total Activo | 73.560,39 |
| Pasivo: | |
| Capital | 60.110 |
| Reservas | 13.450,39 |
| Total Pasivo | 73.560,39 |

Barcelona, 20 de junio de 2007.—El Liquidador único, M.ª Blanca Torres Zapico.—44.924.

JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 917/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mutua Mugenat, contra José María Álvarez Fernández, sobre diversos en seguridad social, se ha dictado auto de fecha 28 de junio de 2007 por el que se declara al ejecutado José María Álvarez Fernández, en situación de insolvencia legal total, por importe de 8.709,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—45.010.

JOSÉ ANTONIO ROMERO POLO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

PROMOCIONES CALLE ZARAGOZA DOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en el ejercicio de las competencias de la Junta general de socios, el socio único de «José Antonio Romero Polo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», mediante el acta de consignación de decisiones de fecha 30 de junio de 2007, ha decidido la escisión parcial de una parte de su patrimonio, constitutivo de una rama de actividad; a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación, «Promociones Galle Zaragoza Dos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Lleida, el 31 de mayo de 2007, habiendo obtenido la nota de calificación de dicho registro, que tiene por efectuado el referido depósito en fecha 12 de junio de 2007, y todo ello sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de «José Antonio Romero Polo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «José Antonio Romero Polo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Lleida, 2 de julio de 2007.—Don José Antonio Romero Polo, Administrador único.—46.324. 2.ª 10-7-2007

JOSÉ MARÍA MÁÑEZ VERDÚ, S. A.

(Sociedad absorbente)

CANTERAS ROBER, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «José María Máñez Verdú, Sociedad Anónima» y la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad «Canteras Rober, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 22 de junio de 2007,

acordaron la fusión por la que «José María Máñez Verdú, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, absorbe a la sociedad «Canteras Rober, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda (Alicante), 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad José María Máñez Verdú, S.A., Álvaro Taboada de Zúñiga Romero y el Administrador único de Canteras Rober, S.L. Unipersonal, Canteras Corralito, S.L., representada por, Jesús Pérez de la Muela.—45.629. 2.ª 10-7-2007

JUGUETERÍA POLI, S. L.

(Sociedad absorbente)

POLY HOBBY, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2007, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Juguetería Poli, Sociedad Limitada» de «Poly Hobby, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y con ampliación del capital social de la sociedad absorbente a resultas de la fusión, en 4.723.955.106 euros mediante la emisión de 786 nuevas participaciones, de 6.010.121 euros de valor nominal, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 12 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, a 30 de junio de 2007.—Los Administradores Solidarios de Juguetería Poli, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), Hipólito Díaz García y Rosa M.ª Méndez Valentín y el Administrador Solidario de Poly Hobby, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), Alberto Díaz Méndez.—45.614. 2.ª 10-7-2007

KDO COWS, S. L.

Edicto

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 24/07, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Fundación

Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, frente a Kdo Cows, S.L., CIF n.º B-24367609, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 22 de junio de 2007 auto por el que se declara al ejecutado Kdo Cows, S.L. en situación de insolvencia parcial, por importe de 8.719,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expidió el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 22 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, María Nieves Álvarez Morales.—44.972.

KODAK SOLUTIONS, S. A.
(Absorbente)

KODAK VERSAMARK IBÉRICA, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

CREO SPAIN, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Kodak Solutions, Sociedad Anónima, Kodak Versamark Ibérica, Sociedad Anónima y Creo Spain, Sociedad Anónima, han acordado su fusión en fecha 29 de junio de 2007, mediante la absorción de Kodak Versamark Ibérica, Sociedad Anónima y Creo Spain, Sociedad Anónima por Kodak Solutions, Sociedad Anónima, titular esta última de todas las acciones representativas del capital de las sociedades absorbidas. La fusión comportará la disolución sin liquidación de Kodak Versamark Ibérica, Sociedad Anónima y Creo Spain, Sociedad Anónima con transmisión en bloque, por sucesión universal, de todos los activos y pasivos que integran su patrimonio a Kodak Solutions, Sociedad Anónima, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se aprobó en los términos previstos en el Proyecto de Fusión, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid y se ha realizado tomando como base los balances cerrados a 31 de diciembre de 2006, debidamente aprobados por las respectivas Juntas Generales o, en su caso, Socios Únicos. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de Kodak Solutions, Sociedad Anónima, María del Carmen Morato García. Secretario del Consejo de Administración de Creo Spain, Sociedad Anónima, David Litvak. Administradores Solidarios de Kodak Versamark Ibérica, Sociedad Anónima, Luis Fernando Penades de la Cruz y Roberto Sánchez Pedruelo.—46.188.

1.ª 10-7-2007

KOOLAIR, S. A.
(Sociedad absorbente)

KOOLCLIMA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

Conforme a la Legislación vigente se hace público que las Juntas Generales Universales de ambas sociedades celebradas el 30 de junio de 2007 acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absor-

ción de la segunda por la primera, con extinción de Koolclima, S.L. Sociedad Unipersonal, traspasando todo su patrimonio a título de sucesión universal a Koolair, S.A. que quedará subrogada en todos sus derechos y obligaciones.

El Proyecto de fusión conjunto quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 21 de junio de 2007 y se aprobó el Balance de fusión cerrado al 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de la sociedad que se extingue se consideran realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2007. No se otorgan derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores partícipes en la fusión. Se hace constar el derecho de todos los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Joaquín Fernández-Escribano, Secretario de los Consejos de Administración. 45.421. 2.ª 10-7-2007

LÁBARO GRUPO INMOBILIARIO, S. L.
(Sociedad absorbente)

AFFIDAVIT BUSINESS GROUP, S. L.

Sociedad unipersonal

RESIDENCIAL PICÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

CONSTRUCCIONES CIVILES
IRIDIO, S. L.

Sociedad unipersonal

DONEO, S. L.

Sociedad unipersonal

FAIR WEATHER INVESTMENT
GROUP, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de «Lábaro Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada» (en adelante, la Sociedad Absorbente) y los socios y accionistas únicos de «Affidavit Business Group, Sociedad Limitada Unipersonal», «Residencial Picón, Sociedad Limitada Unipersonal», «Construcciones Civiles Iridio, Sociedad Limitada Unipersonal», «Doneo, S.L. Unipersonal», «Fair Weather Investment Group, Sociedad Limitada Unipersonal», «Desarrollos Urbanísticos Montesión, Sociedad Limitada Unipersonal», «La Hacienda de Ierenna, Sociedad Limitada Unipersonal», «Juralus Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal», «Señorío de Belinchón, Sociedad Limitada Unipersonal», «Programación y Desarrollo del Suelo, Sociedad Limitada Unipersonal» «Iniciativas Urbanísticas Mazarrón, Sociedad Limitada Unipersonal», «Sogran Estudios, Sociedad Anónima Unipersonal», «Lezdero, Sociedad Limitada Unipersonal», «Nalabsa, Sociedad Limitada Unipersonal», «Gelabersa, Sociedad Limitada Unipersonal», «Gugangit, Sociedad Limitada Unipersonal» (en adelante, y de forma conjunta, las sociedades absorbidas), aprobaron, con fecha 23 de mayo 2007, la fusión por absorción entre dichas sociedades, por virtud de la cual «Lábaro Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada» absorbe a las sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de éstas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Lábaro Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada».

La fusión fue aprobada de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por todos los órganos de administración de las sociedades participantes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 17 de mayo de 2007, y en el Registro Mercantil de Cuenca, con fecha 18 de mayo de 2007, y (ii) los Balances de fusión de dichas sociedades, cerrados el 31 de diciembre de 2006, debida-

mente aprobados y, en el caso de la sociedad absorbente, debidamente auditado por el auditor de cuentas de la sociedad.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma ley.

Madrid, 30 de mayo de 2007.—Por «Lábaro Grupo Inmobiliario, S.L.», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Affidavit Business Group, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Residencial Picón, S.L. (Sociedad unipersonal)», D. Rafael de los Reyes Román Medina, Administrador único.—Por «Construcciones Civiles Iridio, S.L. (Sociedad unipersonal)», Dña. María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Doneo, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Fair Weather Investment Group, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Desarrollos Urbanísticos Montesión, S.L. (Sociedad unipersonal)», Rafael de los Reyes Román Medina, Secretario del Consejo.—Por «La Hacienda De Ierenna, S.L. (Sociedad unipersonal)», Rafael de los Reyes Román Medina, Presidente del Consejo de Administración.—Por «Juralus Inversiones, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Señorío De Belinchón, S.L. (Sociedad unipersonal)», Antonio Barco Fernández, Administrador único.—Por «Programación y Desarrollo del Suelo, S.L. (Sociedad unipersonal)», Ignacio Barco Fernández, Administrador único.—Por «Iniciativas Urbanísticas Mazarrón, S.L. (Sociedad unipersonal)», Antonio Barco Fernández, Administrador solidario.—Por «Sogran Estudios, S.A. (Sociedad unipersonal)», José María Mesalles Mata, Administrador único.—Por «Lezdero, S.L. (Sociedad unipersonal)», Julio Mateo Cardiel, Presidente del Consejo de Administración.—Por «Nalabsa, S.L. (Sociedad unipersonal)», Julio Mateo Cardiel, Vicepresidente del Consejo de Administración.—Por «Gelabersa, S.L. (Sociedad unipersonal)», Julio Mateo Cardiel, Administrador único.—Por «Gugangit, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—46.700. 1.ª 10-7-2007

LA FILADORA, S. A.

Junta general ordinaria

Convocatoria a la Junta general ordinaria de la entidad «La Filadora, S. A.», que se efectuará el día 26 de julio, a las 19.00 horas, en primera convocatoria y, a las 19.30 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la empresa, sito en la calle San Miguel, n.º 31, bajos, de Palma de Mallorca, todo ello con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 19 de los Estatutos, que pasará a tener el siguiente tenor literal: «Artículo 19 La dirección, administración y representación de la sociedad corresponderá al Consejo de Administración, integrado por cuatro miembros que serán accionistas, cuyo nombramiento y separación corresponderá a la decisión de la Junta, con arreglo a la Ley».

Segundo.—Elección de los miembros del Consejo de Administración a la vista de la dimisión presentada por don Miguel Busquets Gallardo y de la modificación del artículo 19 de los Estatutos, en caso de ser aprobada dicha modificación.

Tercero.—Exposición y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2006.

Cuarto.—Modificación del artículo 24 de los Estatutos, que pasará a tener el siguiente tenor literal: «Artículo 24. El ejercicio social se computará por años naturales y comenzará el primero de enero de cada año para concluir el treinta y uno de diciembre».